



Proceso solicitante: GERENCIA DE PROYECTOS - VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Vigencia: 2022

Fecha: 18/07/2022

A continuación, presentamos el estudio previo para atender la necesidad de la Entidad relacionada con "La compra de equipos de cómputo portátiles para reponer por daño o pérdida, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato No. 25 de 2021 suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S y el cliente Computadores Para Educar."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A.S en desarrollo de su gestión misional ha suscrito contratos comerciales con sus clientes, que por sus características y condiciones especiales requieren servicios de transporte de equipos de cómputo "portátiles" a nivel Nacional, por lo cual, en vista de la ejecución de las actividades de transporte se suscribió con Computadores Para Educar, en adelante EL CLIENTE los contratos interadministrativos. Que obliga a SPN en caso de daño o pérdida a reponer los equipos de cómputo portátiles en las mismas cantidades y con características iguales o superiores y poder dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 25 de 2021 suscritos entre las partes.

En referencia a la Directiva Presidencial No 09 de 2018 que dispone la obligación de todas las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante mecanismos de agregación de demanda(Acuerdos Marcos de Precios) administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, Servicios Postales Nacionales S.A.S adelanto la consulta pertinente para determinar si la necesidad del objeto del presente proceso cuenta con un acuerdo marco de precios vigente; de dicha verificación se pudo constatar que en la actualidad existe un acuerdo marco vigente de compra de equipos de cómputo, pero la misma no satisface las exigencias técnicas requeridas que permitan satisfacer las necesidades comerciales mencionadas anteriormente. El presente proceso de contratación al ser una necesidad que se deriva para el cumplimiento de las actividades comerciales e industriales propias de LA ENTIDAD es prescindible la aprobación dentro del plan anual de adquisiciones.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que en consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede "una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares"[1], razón por la cual, "(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia

[1] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-629 de 2003, Magistrado ponente: ALVARO TAFUR GALVIS, Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil tres (2003).



(art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública." [2] La necesidad por realizar nuevos negocios y por mantener la competitividad con empresas del sector privado, ha llevado a que Servicios Postales Nacionales S.A.S a tener la necesidad de estar en capacidad de reponer los bienes dañados o hurtados como consecuencia de la ejecución de las actividades propias del proceso de los contratos comerciales suscritos entre Servicios Postales Nacionales S.A.S y el cliente Computadores Para Educar."

Por lo anterior aun cuando mediante la reposición de los bienes no fue posible realizarse el 100% mediante la aseguradora, dado a la inestabilidad del valor de mercancía y la imposibilidad de subsanar los bienes en su totalidad, y toda vez que la aseguradora procedió a realizar el reconocimiento de 19 computadores de un total de 26 equipos dañados durante la ejecución del mencionado contrato comercial (No 25 de 2021), 4-72 está obligado a la reposición de 7 equipos portátiles restantes, que sumados son necesarios para realizar la liquidación del contrato interadministrativo con el cliente Computadores Para Educar.

De esta manera, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el cliente Computadores Para Educar, en el marco de los contratos interadministrativos, se hace necesario la compra de equipos de cómputo portátiles con características iguales o superiores, con el objetivo de reponer la totalidad de los bienes afectados en caso de posibles daños o pérdidas.

Es necesario manifestar que dentro de las condiciones de selección de proveedor para la adquisición de equipos portátiles y tabletas para el cliente Computadores Para Educar, se presente un procedimiento de verificación de cumplimiento de alta calidad de los dispositivos de cómputo, toda vez que el mismo necesita verificar que al momento de la entrega los equipos no presenten alteración o afectación de su funcionalidad bajo el ofrecimiento de las fichas técnicas del equipo de cómputo. Debido a que la adquisición de estos obedece al cumplimiento legal de resarcimiento por daños durante el transporte o derivados de un siniestro, configura total importante por solicitud del cliente que participe en la valoración de las pruebas de duración de la duración de la batería de los equipos de cómputo portátiles y condiciones técnicas.

Así las cosas, se pretende adelantar la compra requerida, atendiendo el cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia, selección objetiva e idoneidad, situación por la cual, se rige por la materialización de la función administrativa, la gestión fiscal y los principios constitucionales y legales propios de la contratación estatal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ejecutar la compra y entrega de los computadores portátiles de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. Ficha técnica, portátiles:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad	7 equipos portátiles.
Procesador	Mínimo Intel® Celeron® N4020_o AMD A4 -9125
	Mínimo 2 núcleos.
	Mínimo Frecuencia Base: 1,1 GHz.
	Mínimo Frecuencia Dinámica: 2,3 GHz.

[2] Idem.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

	Fecha de Lanzamiento: Q4-2019.
	Umbral de Rendimiento: 1500.
Memoria RAM	Capacidad: Mínimo 4 GB.
	Tecnología: DDR4.
	Frecuencia: Mínimo 1800 MHz.
Almacenamiento interno	Capacidad: Mínimo 500 GB.
	Tipo: HDD Mecánico SATAIII.
	Velocidad: Mínimo 5400 RPM.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB Tipo A:
	Mínimo 1 USB 2.0
	1 USB 3.0
Puerto tarjetas SD	1 integrado Micro SD
Tarjeta de red	Integrada Gigabit Ethernet 10/100/1000, Compatibilidad nativa con IPv6 y en coexistencia con IPv4.
Puerto de red	1 RJ45
Tarjeta inalámbrica	Mínimo Tarjeta de Red integrada 802.11 b/g/n/ac
	WEP 64/128.
	WiFi Certified.
Bluetooth	Integrado. Mínimo Versión 4.0
Puertos de video	Mínimo 1 mini HDMI o 1 HDMI
Pantalla	Tamaño: Mínimo 14"
	Tecnología: Pantalla LED WXGA TN.
	Resolución mínima: 16.9, HD 1366x768.
	Iluminada y antirreflejo.
Teclado	Distribución Español Internacional.
	Touch Pad 2 Botones con área de desplazamiento, scroll, funciones de click derecho e izquierdo, con función de activación/desactivación con botón o por software.
Mouse	Touch Pad 2 Botones con área de desplazamiento, scroll, funciones de click derecho e izquierdo, con función de activación/desactivación con botón o por software.
Conector auriculares/micrófono	Conector en combo 3.5mm, (Micrófono/Audífonos/Parlantes).
	1 Puerto de Audio (Line In/Mic In)
Cámara web y micrófono integrados	Integrada: Mínimo 0.9Mp, HD720p, Grabación y Fotografía.
	Micrófono Integrado Interno.
Parlante integrado	Integrado interno, Estéreo, doble canal.
Batería	Tipo: Ion-Litio. Recargable.
	Certificación: FCC o UL o CE.
	Autonomía: Mínimo 5 horas.
Cargador	Tipo: Adaptador AC Externo 100-240 VAC @(50/60 Hz).

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

	Certificación: FCC o UL o CE.
Seguridad	Módulo TPM 2.0
Manejo consumo de energía	Certificación: Mínimo Energy Star 7.0.
Sistema Operativo	Mínimo Microsoft Windows 10 Pro for Education de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión estable del sistema operativo disponible en el mercado.
Software Antirrobo	Software antirrobo
Caja de Transporte	Caja de cartón.

NOTA: Se aclara que: Las cantidades que a la fecha se requieren reponer son 7 portátiles por ocasión de daño o pérdida.

3.2. Prueba duración de la batería para los portátiles:

Al proponente interesado se le solicitará al menos una tableta y un equipo portátil como muestra al cual a este último, se le realizará una prueba de duración de la batería que tendrá las siguientes especificaciones:

Protocolo de pruebas de duración de la batería.

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de cinco (5) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos Aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

Enlace de la película:  [big_buck_bunny_720p_h264.mov](#)

- 1) Se copiará en el portátil la película para la prueba.
- 2) Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los portátiles permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
- 3) Se apagará completamente el equipo.
- 4) Se encenderá el equipo.
- 5) Se pondrá el dispositivo en modo avión y/o se apagarán todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Bluetooth, Wifi, etc.).
- 6) Se realizarán los siguientes ajustes desde la configuración del sistema haciendo click derecho sobre el icono de Windows, seleccionando la opción "sistema" y configurando los siguientes parámetros:



- a) Opción "Pantalla": ajuste el brillo de la pantalla en ochenta (80), con batería y con corriente alterna, desactive la opción de luz nocturna.
- b) Opción "Sonido": Ajuste el volumen a cero (0).
- c) Opción "Notificaciones y acciones": desactive todas las notificaciones presentadas en esta opción.
- d) Opción "Inicio/Apagado y Suspensión": ingrese a la opción "Configuración adicional avanzada" o "Configuración adicional de energía", en la ventana emergente seleccionar el plan de energía "Equilibrado", seleccionar "Cambiar la configuración del plan", seleccionar "Cambiar la configuración avanzada de energía" y en la ventana emergente configurar:
- I. En la opción "Pantalla" configurar la opción de apagar la pantalla en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - II. En la opción "Suspender" configurar la opción de suspender en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - III. En la opción "Suspender" configurar la opción de "hibernar tras" en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. (si aplica).
 - IV. Desplegar la opción Batería. v. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR. vi. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - VII. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 5%.
 - VIII. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - IX. Seleccionar Notificaciones de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - X. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - xi. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - XII. Aplicar y Aceptar configuraciones.
 - XIII. Cerrar la ventana "Editar la configuración del plan".
- e) Opción "Batería": Desactivar la opción "Ahorro de batería", desactive la opción "Menor brillo de pantalla durante el ahorro de batería".
- 7) Se ejecutará la película seleccionada por la entidad compradora, con el reproductor Windows Media Player, en loop infinito y en modo pantalla completa.
- 8) Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo cinco (5) horas, no superará esta prueba.
- 9) En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
- 10) Superadas las cinco (5) horas, si el portátil permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el portátil se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

Nota: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los portátiles.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido.

Notas:

- Se garantizará que las validaciones y las pruebas realizadas en el equipo entregado por el proponente no afectarán la integridad de éstos tanto en el hardware como en el software ya que la presente validación busca confirmar las especificaciones técnicas mínimas para funcionar de manera correcta en la operación de la empresa
- De la verificación técnica y de funcionamiento del dispositivo se dejará constancia en acta junto con registro fotográfico y/o video.
- Al realizar la entrega de los equipos, los proveedores deberán informar los datos de contacto para coordinar la respectiva devolución de estos.

3.3. Entrega de equipos:

- Se entregarán los equipos de cómputo portátiles requeridos en un máximo de 8 días hábiles posterior a la solicitud realizada por ocasión de daños o perdidas, en el centro de servicios tecnológicos CST Calle 17 A # 79 F – 35 Bogotá Zona Industrial de Montevideo o el destino que sea definido por la ENTIDAD, de acuerdo con el cronograma del proceso.
- El 100% de los equipos portátiles deberán contar con todas las características y condiciones técnicas de las muestras allegadas, por lo cual, posterior a la entrega de los equipos comprados se realizarán las validaciones y pruebas correspondientes y en caso de identificar que alguno de los equipos no cumple se requerirá el cambio de estos.

3.4. CÓDIGOS UNSPSC

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

4. OBJETO PARA CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

La compra, configuración y alistamiento de equipos de cómputo portátiles, por ocasión de daño o pérdida con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato comercial No. 25 de 2021 suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S y el cliente Computadores Para Educar.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para presente no se hace necesario su diligenciamiento toda vez que por su naturaleza y servicios a contratar no requiere autorizaciones, permisos y licenciamientos.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en la resolución 076 de 2020 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad establecido en el acuerdo No.05 de 2020 de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A.S acuerdo 05 del 2020 "por el cual se adopta el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S", que en su Capitulo II



"MODALIDADES DE SELECCIÓN" establece la selección de contratista aplicando el numeral 3, Contratación Directa, en razón de su cuantía que menciona " procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV" para el proceso la modalidad de selección será la Contratación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Tipología del contrato: Corresponde a un Contrato de Compraventa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso será la propuesta de menor valor recibida que cumpla con todos los requisitos técnicos, habilitantes y de mayor puntuación, y que incluye impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ;número 54622 del 08 de julio de 2022.

NOTA: Se aclara que: Las cantidades que a la fecha se requieren reponer son 7 portátiles por ocasión de daño o pérdida.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará **al proveedor cuya sumatoria de todos los ítems puntuables sea la mayor** y que cumpla con todas las condiciones técnicas mínimas requeridas por Entidad.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y subsanarlos (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta:

8.1.1. JURIDICOS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Cámara de comercio con fecha no superior a 60 días a la presentación de los documentos.
2. Fotocopia de cédula del representante legal.
3. RUT
4. Certificación de cuenta bancaria con fecha no superior a 90 días a la presentación de los documentos.
5. Certificado de parafiscales expedido por el revisor fiscales o representante legal (según sea el caso).

Cuando el certificado sea expedido por revisor fiscal se deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S, a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:



- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

Nota: En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada

8.1.2. TÉCNICOS

- a. El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento tal como lo establece el numeral 2 de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente documento, de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta.
- b. El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde se obligue a entregar la totalidad de equipos de cómputo 8 días hábiles posterior a la solicitud de los mismos, en la sede del cliente Computadores para Educar definido en el presente documento, garantizando el stock suficiente para dicha entrega.
- c. Con la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar la ficha técnica de los equipos ofertados.
- d. El proponente deberá facilitar al menos 1 equipo de muestra que contenga todas las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3 punto 3.1. ficha técnica, de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente documento, a dicha muestra para el caso puntual de los portátiles, se le realizará una prueba de duración de la batería especificada en el numeral 3 punto 3.2. prueba duración de la batería y adicionalmente deberá recibir el visto bueno por parte del Cliente Computadores Para Educar (Para efecto del cronograma de la aprobación, remitirse al documento de invitación directa).

Verificación de funcionalidad, operación y cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos portátiles y tabletas. Con el fin de realizar la validación de las características técnicas del bien ofertado por el proveedor que desee participar, para el suministro de equipos portátiles y tabletas deberá entregar junto con la oferta en la Central de Servicios Postales Nacionales S.A.S, al menos una (1) unidad del equipo portátil en su caja original con su correspondiente ficha técnica y/o Datasheet, el bien debe ser enviado y/o entregado según la siguiente información: Dirección de entrega: Diagonal 25 G No 95 A - 55 Bogotá D.C, Colombia.

- Destinatario: Líder Nivel 1 Proyectos John Zambrano
- Destinatario suplente: Líder Nivel 1 Proyectos Jenny Urrego
- Horario de entrega de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
- Fecha: La Establecida en el cronograma del proceso.
- El equipo debe ser entregado debidamente embalado y en la caja sellada.

Nota 1. En el caso que el oferente desee entregar el equipo portátil presencialmente, también debe dirigirse a la dirección de LA ENTIDAD, y entregar únicamente a las personas referenciadas en este documento.

Nota 2: Se garantizará que las validaciones y las pruebas realizadas en el equipo entregado por el proponente no afectarán la integridad de éstos tanto en el hardware como en el software ya que la presente validación busca confirmar las especificaciones técnicas mínimas para funcionar de manera correcta durante su funcionamiento.

Nota 3: Las especificaciones validadas en el numeral 2 punto 2.2 Prueba de duración de la batería, buscan garantizar el cumplimiento como mínimo de 5 horas de duración de la batería.

Nota 4: El oferente deberá adicionar al equipo portátil un acta de entrega física firmada, en la que figure como mínimo la siguiente información: Modelo del equipo portátil, Serial del equipo, Si la batería es removible se debe incluir el número de serial o identificación de ésta, Lista de accesorios entregados y/o componentes adicionales, Manual del usuario y ficha técnica.

Nota 5: El bien será devuelto posterior a la verificación y prueba pertinente.

Nota 6: El 100% de los equipos portátiles deberán contar con todas las características y condiciones técnicas de la muestra allegada, por lo cual, posterior la entrega de los equipos comprados se realizarán las validaciones y pruebas correspondientes, en caso de identificar que alguno de los equipos no cumple se requerirá el cambio de dicho equipo.

Nota 7: De la verificación técnica y de funcionamiento del dispositivo se dejará constancia en acta.

Nota 8: EL contratista se obliga hacer la entrega de los equipos en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la solicitud, en la sede del cliente Computadores para Educar definido en el presente documento.

Nota 9: La presente prueba se realizará por una sola vez, y no será objeto de subsanaciones y/o aclaración, adicionalmente toda vez que se asigna puntaje.

Nota 10: Para efecto de la entrega de la muestra del equipo; LA ENTIDAD realizará contacto con los posibles interesados, para lo cual dejará constancia del mismo.

- e. **Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto o actividades, guarde relación con el suministro de equipos de cómputo y cuyo valor mínimo sea del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación y que el valor de las mismas, sumadas o en una, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual; este valor podrá acreditarse con una sola certificación o la sumatoria de las presentadas.

Las certificaciones allegadas para efectos de acreditar la **experiencia** deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Para efectos de la validación del certificado de experiencia, este deberá relacionar de forma clara y expresa que la ejecución del contrato esté a nombre del proponente.

Las certificaciones y/o documentación del contrato anexado deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Nombre del contratista:** Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Plazo de ejecución.

Nota: Para los contratos liquidados se podrá aportar el acta de liquidación y el mismo será un documento válido siempre y cuando se pueda constatar la información que se solicita para las certificaciones del presente numeral.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje de participación dentro del mismo.

8.1.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contemplar impuestos al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 54622 del 08 de julio de 2022.

La oferta económica deberá ser presentada con valores en pesos colombianos (COP) y aproximados al peso (sin decimales).

Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA".

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el valor del IVA, si el OFERENTE no lo incluye, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse y posibles prórrogas.

El proponente debe cotizar el cien por ciento (100%), de los ítems solicitados de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.



8.2. FACTORES PUNTUABLES

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	70 PTS
FACTOR TECNICO- DURACIÓN BATERÍA	30 PTS

8.2.1. PUNTUACION ECONOMICA

Para efectos de la calificación económica se asignarán un máximo de cien **70 puntos**, al proponente que ofrezca menor valor total de la propuesta.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor, a las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 70 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor total presentado
VPE = Valor de la propuesta evaluada

8.2.2. PUNTUACION TECNICA

Para efectos de la calificación técnica se asignará un total de **30 puntos** al proveedor cuya prueba de batería sea superior a 5 horas bajos los criterios definidos en el numeral 3 de la Especificaciones Técnicas punto 3.2 Prueba de Batería. (VER PROCEDIMIENTO EN EL ACAPITE 3.2)

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S aplicará las establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none">BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.



<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O SU EQUIVALENTE.</p>
	<p>PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>

<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN- que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados - Número de afiliados).</p>



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

	<p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES</p> <p>MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido</p> <p>de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>



<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.</p>

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será **hasta el 30 agosto de 2022** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	Nº	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta		X								X		
	2	Declaratoria Desierta del proceso		X			X						X	
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X								X		
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta			X			X				X		
	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, expropiación y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X				X				X	



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

CLASE DE RIESGO	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por aporte de información inexacta.	X			<ul style="list-style-type: none"> Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas 	X			<ul style="list-style-type: none"> Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado Suspensión, terminación o cesión del contrato. Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad. 		X		
	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		<ul style="list-style-type: none"> Contar con inversiones a corto plazo. Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.) 		X		<ul style="list-style-type: none"> Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad 		X		
ECONÓMICO	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		<ul style="list-style-type: none"> Contar con inversiones a corto plazo. Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.) 		X		<ul style="list-style-type: none"> Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad 		X		



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

CLASE DE RIESGO	Nº	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		<ul style="list-style-type: none"> * Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos) * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido. * Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas. * Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información. 			X	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor. 		X		Responsabilidad del fabricante o proveedor exclusivo
TÉCNICOS	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	<ul style="list-style-type: none"> * Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato. 		X			X			
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato			X	<ul style="list-style-type: none"> * Suspensión, terminación o cesión del contrato * Restauración de Back up 			X			X		

**12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

Servicios Postales Nacionales S.A.S en el proceso de levantamiento de información para las ofertas comerciales que realiza la Gerencia de Operaciones a los clientes de servicios como proveedores de equipos de cómputo y en pro de garantizar las características y especificaciones técnicas definidas previamente por el cliente CPE Computadores Para Educar, solicitó mediante correo electrónico cotizaciones a 3 empresas de las cuales a la fecha solo se ha recibido 1 cotización, comparto cuadro comparativo:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Aproximada	UNIPLES		COMPUMAX		PEARSOLUTIONS	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Equipo de Cómputo Portátil	Unidades	7	\$ 1.296.350	\$ 9.074.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ 9.074.450,00		#REF!		#REF!
IVA				\$ -		#REF!		#REF!
TOTAL				\$ 9.074.450,00		#REF!		#REF!

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se estima el valor del presente proceso en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluido impuesto (IVA) y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 54622 del 08 de julio de 2022, toda vez que dentro de las condiciones del mercado del producto adquirir esta sujeta a la tasa representativa del dólar; y por su negociación en el mercado, puede aumentar o disminuir el valor de los equipos, conllevando a la obligación del área definir un presupuesto oficial mayor por la volatilidad del dólar.

13. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	X PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.



Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será a cargo del Gerente Administrativo Nivel 3, quien haga a sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al manual de supervisión e interventoría de la empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 54622 del 08 de julio de 2022 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS(\$10.000.000).

NOTA: Se aclara que: Las cantidades que a la fecha se requieren reponer son 7 portátiles por ocasión de daño o pérdida.

FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago mensual vencido de conformidad con la entrega y recibo a satisfacción de los equipos de cómputo en las cantidades, especificaciones técnicas definidas y en la ubicación previamente informada por la Entidad, recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN S.A.S - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto



de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por 4-72, en el contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
5. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato.
6. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
7. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Para efecto de reconocimiento de pago, es necesario que EL CONTRATISTA allegue el acta de recibo de los equipos de cómputo; donde conste que los mismos fueron recibidos en óptimas condiciones.
9. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



1. Entregar una muestra para que sea validada por parte del cliente CPE Computadores Para Educar, dicha muestra corresponde a un equipo portátil el cual deberá contar con todas las características exigidas y hará parte del total de los equipos para la entrega, (en caso de que la muestra no cumpla con alguna característica se debe corregir o subsanar y hacer llegar nuevamente la muestra).
2. Asegurar que el 100% de los equipos entregados cumplan con todas las características exigidas en las especificaciones técnicas y conforme a la muestra aceptada por el cliente.
3. Entregar los equipos 8 días hábiles después de la solicitud de los mismos cuando se requieran por ocasión de daño o pérdida en la sede del cliente Computadores para Educar definido en el presente documento.
4. Garantizar que el 100% de los equipos portátiles y tabletas deberán contar con todas las características y condiciones técnicas de la muestra allegada, por lo cual, posterior la entrega de los equipos comprados se realizarán las validaciones pertinentes y pruebas correspondientes, en caso de identificar que alguno de los equipos no cumple se requerirá el cambio de los mismos.
5. Entregar los equipos de cómputo portátiles en el centro de servicios tecnológicos CST Calle 17 A # 79 F – 35 Bogotá Zona Industrial de Montevideo o el destino que sea definido por ENTIDAD.
6. Entregar los certificados de garantía expedidos por el fabricante de los equipos objeto del contrato que resulte.
7. Cumplir con el tiempo de garantía solicitado y ofrecido para los equipos objeto de la presente contratación.
8. Cubrir con la garantía todos los componentes de los computadores, así como el reemplazo de partes por el periodo de duración de la misma.
9. Asegurar, que las condiciones de las garantías de los equipos cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años en sitio por parte del fabricante.
 - b. Esta cláusula hará parte integrante del contrato.
 - c. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.
10. Gestionar, en caso de requerirse, las garantías ante el fabricante de los equipos.
11. Prestar asistencia telefónica durante los 5 días hábiles de la semana en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. durante el tiempo de la garantía solicitado.
12. Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o cuando existan defectos de fabricación o diseño de los mismos. En caso de entrega de equipos de mala calidad, defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofertadas, los mismos le serán devueltos al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes, so pena de hacerle efectiva la garantía de calidad del contrato. En este evento, el contratista debe cambiar los bienes en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, una vez notificada la anomalía en la ciudad donde se encuentra instalado.
13. Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento, como son las licencias de software, software antirrobo, contenidos o módulos CPE, marcación, cajas contenedoras marcadas de 5 unidades y demás recursos necesarios.



14. Asegurar la provisión de repuestos y accesorios durante la vigencia de la garantía de calidad.
15. Atender el control técnico y administrativo del supervisor del contrato, quien será el representante directo de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
16. Cumplir con las normas de calidad, técnicas y de seguridad los equipos suministrados.
17. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte de los elementos hasta las dependencias de la entidad, o donde determine el supervisor del contrato.
18. Mantener los precios de la propuesta durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
19. Responder por la calidad de los bienes y por las garantías presuntas establecidas por ley, debiendo suministrar bienes de la misma calidad y marcas cotizadas en las propuestas y/o en su defecto de calidad superior.
20. Velar por el cumplimiento y calidad de los servicios contratados.
21. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
22. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas pero que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
23. Cumplir con las normas de seguridad industrial en el desarrollo del proyecto y garantizar los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo.
24. Elaborar la documentación técnica de los equipos, el acta de entrega de cada equipo debidamente firmada de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

18. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S** previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

19. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

ACUERDOS POR NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:



Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos que se deje de entregar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al pactado en los ANS definido en las obligaciones del contratista.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

20. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que



ejercen su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

21. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS

Tipo de Bien y o Producto: Equipos de cómputo y/o dispositivos tecnológicos o de impresión.

Marco normativo aplicable: Decreto 1076 de 2015 - Acuerdo 540 de 2013.

Objetivo: Garantizar la compra de equipos sostenibles que disminuyen el impacto ambiental.

Requisitos:

1. Contar con la certificación vigente de las normas Energy Star o Ambiental RoHS.
2. Contar con Certificación EPEAT "Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos", lo que garantiza menor contenido de metales pesados y sustancias peligrosas en general; entre otras ventajas ambientales.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad establecida en la resolución 1512 de 5 agosto de 2010 en especial lo contemplado en el artículo 14 entregando copia del certificado donde se manifieste que se encuentra formando parte del "Sistema de Recolección selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y periféricos.
4. El proveedor cuenta con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

5. Presentar la licencia ambiental de la empresa que realice la gestión y disposición final de RAEE, en caso de que se tercerice el servicio con un gestor.
6. Presentar certificados de disposición final de residuos peligrosos generados.

22. ANEXOS

1. Cotizaciones
2. CDP

23. FIRMAS


WILLIAM RICARDO CASTRO NOVA
Gerente Administrativo Nivel 3 - Proyectos Especiales

VoBo. Área Técnica

John Zambrano
Lider Nivel 1 – Ejecución Proyectos 